



RESOLUCIÓN No. 954 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2026”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 169 del 2025 *“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”* y el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 649 de 2025 *“Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte”*, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que así mismo el mencionado Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y de iniciativa privada.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD recibió la solicitud de gestión remitida por parte de la PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador



RESOLUCIÓN No. 954 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2026”

de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL CORDILLERA 2026” que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Descripción de la actividad: Nacido como escenario para la música iberoamericana, el Festival Cordillera se ha convertido en uno de los eventos culturales más icónicos de Colombia: un espacio donde convergen múltiples generaciones del rock, el pop, el folclor y los sonidos tropicales. Desde su creación en 2022 en Bogotá, el festival se ha posicionado como una de las vitrinas más importantes de América Latina para la música en español.

En 2026, el Festival Cordillera celebra su quinta edición, afirmándose como un referente indispensable en el calendario musical de la región. Cada año, el festival atrae a miles de asistentes nacionales e internacionales, generando un impacto cultural, social y económico significativo para la ciudad y el país, y proyectando a Bogotá como una capital cultural y un epicentro de grandes experiencias culturales.

Lugar: Parque Metropolitano Simón Bolívar

Cronograma: La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Montaje: 24 de agosto al 11 de septiembre del 2026

- Desarrollo de la actividad cultural: 12 y 13 de septiembre del 2026 (Se aclara que el horario del festival es hasta la 1:00 am, el espacio hasta las 3:00 am es para evacuación.
- Desmontaje: 14 al 21 de septiembre del 2026
- Fecha estimada de entrega del espacio a la entidad administradora: 22 de septiembre del 2026
- Permiso del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital SUGA: Resolución No. GJR 1397 de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Actividad cultural con exención de pago del 90% de la liquidación de la retribución por el uso y el aprovechamiento económico del espacio público aprobada mediante Resolución 430 de 2026 “Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL CORDILLERA 2026, presentada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” expedida por DADEP

Que PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026” presentó el Plan de manejo, la disponibilidad del espacio público y la constancia del pago de la retribución por el uso y el aprovechamiento económico expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE





RESOLUCIÓN No. 954 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2026”

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR autorización a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026” que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Descripción de la actividad: Nacido como escenario para la música iberoamericana, el Festival Cordillera se ha convertido en uno de los eventos culturales más icónicos de Colombia: un espacio donde convergen múltiples generaciones del rock, el pop, el folclor y los sonidos tropicales. Desde su creación en 2022 en Bogotá, el festival se ha posicionado como una de las vitrinas más importantes de América Latina para la música en español.

En 2026, el Festival Cordillera celebra su quinta edición, afirmándose como un referente indispensable en el calendario musical de la región. Cada año, el festival atrae a miles de asistentes nacionales e internacionales, generando un impacto cultural, social y económico significativo para la ciudad y el país, y proyectando a Bogotá como una capital cultural y un epicentro de grandes experiencias culturales.

Lugar: Parque Metropolitano Simón Bolívar

Cronograma: La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Montaje: 24 de agosto al 11 de septiembre del 2026

- Desarrollo de la actividad cultural: 12 y 13 de septiembre del 2026 (Se aclara que el horario del festival es hasta la 1:00 am, el espacio hasta las 3:00 am es para evacuación.
- Desmontaje: 14 al 21 de septiembre del 2026
- Fecha estimada de entrega del espacio a la entidad administradora: 22 de septiembre del 2026
- Permiso del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital SUGA: Resolución No. GJR 1397 de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Actividad cultural con exención de pago del 90% de la liquidación de la retribución por el uso y el aprovechamiento económico del espacio público aprobada mediante Resolución 430 de 2026 *“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL CORDILLERA 2026, presentada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* expedida por DADEP

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026”, que la autorización que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de esta autorización, PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026”, acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las





RESOLUCIÓN No. 954 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2026”

autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026” que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL CORDILLERA 2026” por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de SCRD en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico contabilidad@promotora-colombia.com andres.rojas@paramoartist.com francisco.mendoza@paramopresenta.com mduperly@paramopresenta.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, en calidad de entidad administradora del parque el Country al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co, a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).



RESOLUCIÓN No. 954 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Cordillera 2026”

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP

Documento 20263000529203 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-09-2026 18:43:20
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-09-2026 18:32:33
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-09-2026 19:19:17
 cb890644afa9f3a7edd3e2b6bead7bc5e14247bc29fe41e9434d525ce28d0fe0 Codigo de Verificación CV: 15453	